

Bogotá D.C., 12 de junio de 2019.

Señores  
Acreedores de Caracol Televisión S.A.

**Ref: Notificación Proceso de Escisión Parcial y Por Creación de Caracol Televisión S.A.**

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 de la ley 222 de 1995 y para efectos del artículo 6 de la misma ley, por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la sociedad **CARACOL TELEVISIÓN S.A.** (la “Sociedad Escindiente”), me permito informarles a ustedes que la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Escindiente en la reunión extraordinaria, celebrada el pasado 11 de junio de 2019, aprobó el proyecto de escisión parcial y por creación, mediante el cual la Sociedad Escindiente, sin disolverse, transferirá vía escisión y para la creación de **ZINEA LTDA.** un bloque de su patrimonio.

El proyecto de escisión aprobado por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Escindiente se mantendrá a disposición de los acreedores interesados en las oficinas principales del domicilio social en la Calle 103 No. 69B - 43 13 de Bogotá D.C., durante en el término prescrito por ley.

Quedamos atentos a cualquier inquietud que tengan en relación con este proceso para lo cual podrán comunicarse con **RUBÉN DARIO CÁRDENAS** en la dirección Calle 103 No. 69B - 43 13 de Bogotá D.C; teléfono: (57) +1 643 0430 Ext. 2021; o correo electrónico: [rdcarden@caracoltv.com.co](mailto:rdcarden@caracoltv.com.co) .

Cordialmente,

  
**JORGE MARTÍNEZ DE LEÓN**  
Representante Legal  
**CARACOL TELEVISIÓN S.A.**

EL ENVIO DE ESTA COMUNICACIÓN TIENE COMO ÚNICA FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA LEY 222 DE 1995, SEGÚN LA CUAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE INFORMAR A LOS ACREDITADORES SOCIALES SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESCISIÓN EN EL QUE PARTICIPA LA SOCIEDAD.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ESTA COMUNICACIÓN SE DIRIGE A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE, APARECEN EN NUESTROS REGISTROS CONTABLES COMO ACREDITADORES DE ESTA SOCIEDAD.

ESTA COMUNICACIÓN NO TIENE COMO OBJETIVO CONFIRMAR LA EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR O A CARGO DE ESTA SOCIEDAD.

ES PROBABLE QUE AL MOMENTO DE RECIBIR ESTA COMUNICACIÓN USTED NO SEA ACREDITADOR NUESTRO, EN RAZÓN A QUE EN LA FECHA DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN LA SOCIEDAD YA HAYA PAGADO LAS SUMAS QUE LE ADEUDABA, DE SER ELLO ASÍ, LES ROGAMOS NO TENER EN CUENTA LA MISMA.